



Municipalidad de
Yerba Buena
Bucumán

YERBA BUENA,

12 DIC 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 1036

VISTO: El Decreto N° 922/18, recaído en el Expte. N° 13.040-M17(I)-S-18, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA N° 36/2018", con un Presupuesto Oficial de \$ 261.145,72 (pesos doscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cinco con setenta y dos centavos); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de 10.000 unidades de bolsas de residuos de 60 x 90 cm y 50.000 unidades de bolsas de residuos de 90 x 110 cm, para ser destinadas a los trabajos que se realizan a través de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

Que a fs. 41/43 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 03 (tres) firmas oferentes: "POLITUC S.R.L."; "HUINCA RENANCO NORTE S.R.L." y "PACKING EXPRESS S.R.L." (oferta rechazada por no contener recibo de compra del pliego), las que cotizan los ítems solicitados por los importes totales de \$ 208.500.-; \$ 213.760.- y \$ 253.064,90, respectivamente, consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de apertura de sobres podrán ser presentados 48 hs. hábiles después de finalizado el acto;

Que a fs. 40, 44/144 y fs. 146 obran las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

Que a solicitud de la Comisión de Preadjudicación, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 148 con respecto a la oferta presentada por la Firma Huinca Renanco Norte S.R.L. observa que la fotocopia simple de la Póliza de Caucción presentada en garantía de mantenimiento de la oferta no coincide con lo establecido por el Art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación y tampoco posee las correspondientes firmas certificadas por Escribano Público, por lo que entiende que corresponde rechazar la citada oferta y el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 149 expresa: "...siendo que la Empresa POLITUC S.R.L. es la única oferente que dio cumplimiento a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la aludida Licitación y además se ajusta al presupuesto de la Municipalidad (...) se adjudica la presente licitación a la empresa POLITUC S.R.L....";

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 150, en su punto 1 menciona las firmas oferentes, expresando que la Firma HUINCA RENANCO NORTE S.R.L. (es rechazada por falta de garantía certificada por Escribano Público), la Firma PACKING EXPRESS S.R.L. (es rechazada por falta de Recibo de Pliego) y en su punto 2 recomienda -luego del análisis del informe técnico realizado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente-, adjudicar la Licitación que nos convoca a POLITUC S.R.L.;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 151/151 vta. dictamina que "...teniendo en cuenta los antecedentes fácticos antes mencionados, entiende (...) que el dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación se ajusta a derecho, por lo que corresponde se disponga la adjudicación de la presente Licitación Pública a la firma POLITUC S.R.L., en la forma, por los elementos y montos indicados en el dictamen de la Comisión de Preadjudicación ya citado.";



Municipalidad de
Yerba Buena

12 DIC 2018

III...
DECRETO: Nº 1036

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 152 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZANSE las ofertas de las Firmas "HUINCA RENANCO NORTE S.R.L." y "PACKING EXPRESS S.R.L.", de conformidad con lo Considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 36/2018 a la Firma "POLITUC S.R.L.", con domicilio legal y comercial en calle Catamarca N° 2.655 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la adquisición de 10.000 unidades de bolsas de residuos de 60 x 90 cm y 50.000 unidades de bolsas de residuos de 90 x 110 cm, para ser destinadas a los trabajos que se realizan a través de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad, por el importe total de \$ 208.500.- (pesos doscientos ocho mil quinientos), de conformidad con lo considerado:

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$208.500.- (pesos doscientos ocho mil quinientos), a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: Por Oficina de Compras procédase a notificar del presente Decreto a las citadas firmas oferentes.-

ARTICULO SEXTO TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO SEPTIMO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA